

Tlaxcala, Tlaxcala. 24 de julio de 2019

Asunto: Exposición de motivos

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PRESENTE

Con las reformas efectuadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera particular a su artículo 73 fracción XXIV concede facultades al Congreso para “expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del sistema Nacional Anticorrupción a que hace referencia el artículo 113 de esta Constitución;” por su parte el artículo 113 señala que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Numerales que se constituyen como parte total del Sistema Nacional Anticorrupción.

De lo anterior surge la imperiosa necesidad de crear y reformar el marco normativo constitucional que permitirá la aplicación y operatividad del Sistema Nacional Anticorrupción, mismas que a la fecha en su mayoría se han cumplido, a saber el primer paquete de leyes anticorrupción, se conforma de la siguiente manera:

1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
5. Reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
6. Reformas al Código Penal;
7. Ley de la Fiscalía General de la República (Creación de Fiscalía Anticorrupción)

Ahora bien en el ámbito local debe precisarse que con fecha 18 de julio de 2017 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las reformas constitucionales tendientes a armonizar dicho marco legal y contemplar las bases del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; de manera particular se reforman los artículos 54 fracción LXII y 112 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala y con fecha 12 de abril de 2018 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

De conformidad con estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, señalan temas pendientes en materia de combate a la corrupción, tanto en la agenda federal como local. El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo, en términos del artículo 15 de la Ley del sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el de “coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las

organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema Estatal” y concatenado con el diverso 8 de la Ley en cita, que refiere textual “El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”.

De las transcripciones se concluye que el Comité de Participación Ciudadana se constituye como pieza importante en el engranaje del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y vínculo directo de dicho sistema para con las instituciones de gobierno y la sociedad en general, y con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Consiente de los retos que representa conformar el Comité de Participación Ciudadana, me considero con la aptitud y actitud necesarias para afrontarlos, la experiencia que durante más de diez años he adquirido en temas de control, responsabilidades, fiscalización y transparencia, además de encontrarme consciente y enterado del andamiaje legal e institucional que representa el tema de combate a la corrupción, sé que dichas circunstancias lograran aportar al desarrollo y fortalecimiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y por ende al Sistema Nacional Anticorrupción.

Lo que expreso para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RIVERA CASTAÑEDA